



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

06 AGO 2013

PROYECTO DE ORDENANZA

2013

378-13

ESCRIPCION SINTETICA: IMPLMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA URBANA PARA LA CUIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

ANTECEDENTES

- Carta Intención suscripta entre la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Propuesta de Implementación Sistema de video vigilancia Urbana de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana

FUNDAMENTOS

La modernización y la aplicación de los avances tecnológicos como elementos de disuasión y prevención, devienen en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, como una forma de colaboración para combatir el delito.

En este marco, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha suscripto con la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro una Carta Intención, a fin de impulsar en forma inmediata y conjunta, acuerdos programáticos vinculados a las políticas de seguridad y justicia en el ámbito de la ciudad, entre ellos, regularizar y fortalecer la actuación del Consejo de Seguridad Local y concretar el pleno funcionamiento y ampliación del sistema de video y vigilancia municipal.

El sistema de video vigilancia urbana propuesto, se compone de un conjunto de cámaras de video dispuestas en lugares estratégicos de nuestra ciudad, cuyas imágenes nucleadas en un centro de monitoreo con consigna policial, permiten observar -en tiempo real- cada sector urbano cubierto por las cámaras.

Dicho sistema de video vigilancia, ofrece múltiples resultados en beneficio de la seguridad pública permitiendo, por ejemplo, advertir actitudes sospechosas previas a la comisión de un delito, determinar modo y lugar de un hecho criminal, esclarecer identidades y/o reconocer motivaciones delictuales entre otros.

Se ha comprobado, asimismo, que uno de los principales resultados del sistema, es el alto poder de disuasión del delito que genera, siendo este un factor importantísimo en términos de prevención y fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

A su vez, el mismo permite la incorporación del uso de cámaras de seguridad como una nueva herramienta de control vehicular en las políticas de seguridad vial, prevención de accidentes e incumplimientos en las normas de tránsito.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche

La implementación del sistema, requiere de la selección de puntos estratégicos de la ciudad donde ubicar cada cámara de vigilancia, las que filman un determinado sector durante las veinticuatro horas del día, reenviando las imágenes capturadas a un centro de monitoreo que concentra las mismas.

Desde este centro de monitoreo, se podrán disponer de los recursos policiales necesarios -en caso de ser requeridos- para lo cual se propondrá un convenio marco de cooperación, articulando asimismo con el "Sistema de Seguridad 911".

Estudios preliminares realizados en el marco de competencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana -como potencial autoridad de aplicación- han permitido desarrollar un primer Mapa para la ubicación de cámaras de video-vigilancia, con aprovechamiento de los recursos de fibra óptica actualmente instalados y disponibles para el municipio.

En este mapa se prevé -para una primera etapa- la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia en puntos estratégicos del ejido municipal, sin perjuicio de posteriores modificaciones que pudiesen surgir en forma consensuada con la autoridad policial y jurisdiccional, según el grado de vulnerabilidad o índice de criminalidad que se observe en cada una de las zonas.

Asimismo, se dispone la posibilidad de vincular al sistema, videocámaras de particulares y de sistemas de vigilancia privadas, previo respectivo registro, autorización y homologación de la autoridad respectiva.

AUTORA: Intendente Municipal interina, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADOR: Secretario de Seguridad Ciudadana, Diego Puente.

El proyecto original N° /13, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2013, según consta en el Acta N° /13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Artículo 1º - Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal el diseño e implementación práctica del "Sistema de video vigilancia Urbana", para ser instalado en espacios públicos y vías de acceso a la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º - La Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y/o la que en el futuro se cree en su reemplazo, será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. La misma tendrá a su cargo la conformación de un equipo técnico idóneo a fin de cumplir con el objeto de la presente. Asimismo, le corresponden las siguientes funciones:

a) Análisis sistemático de las áreas de la ciudad de mayor vulnerabilidad delictiva, conforme a las estadísticas que se confeccionen profesionalmente en la materia.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche

- b) Estudio de factibilidad e instalación del equipamiento y software necesarios.
- c) Capacitación del personal de monitoreo y mantenimiento del sistema.
- d) Supervisión, manutención y actualización del equipamiento y de los programas informáticos.
- e) Ejecución de un programa de mapeo delictivo zonificado con reporte diario a las autoridades policiales.

Artículo 3º – Previo a la instalación de las cámaras de vigilancia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, deberá consensuar con la autoridad policial y el poder judicial de la provincia, la ubicación estratégica de las mismas dentro de la jurisdicción de la ciudad.

Artículo 4º - La autoridad de aplicación deberá determinar la cantidad de cámaras de video a instalarse en cada zona de la ciudad según el grado de vulnerabilidad o índice de criminalidad que se observe en cada una de ellas, lo que podrá efectuarse por etapas.

Dichas cámaras se destinarán exclusivamente a la prevención, persecución de delitos, deberán estar protegidas por gabinetes anti vandálicos y podrán ser utilizadas para la seguridad vial.

Artículo 5º - Dispónese la posibilidad de incorporar al “Sistema de video vigilancia Urbana”, la utilización de videocámaras de particulares y sistemas de vigilancia privada, las que, previo registro, homologación y autorización respectiva, serán vinculadas a la Red de monitoreo municipal.

Artículo 6º - El monitoreo del “Sistema de video vigilancia Urbana”, será llevado a cabo por el personal municipal con cooperación de una consigna de la Policía de la Provincia de Río Negro previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración recíproca en el marco de la Carta de Intención refrendada oportunamente por la Intendente Municipal de la MSCB y la Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro.

En tal sentido, dispónese de la organización en red del sistema de comunicación municipal con el comando radioeléctrico y el “Sistema de Seguridad 911”, incorporando el contacto permanente con la Central de monitoreo.

Artículo 7º - Las autoridad de aplicación deberá asegurar la protección de la información obtenida por el “Sistema de video vigilancia Urbana” garantizando que las pruebas y resultados obtenidos se utilizarán de acuerdo a normas legales, éticas y profesionales. Las cámaras, sólo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana. En cada caso, deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las videocámaras.

Artículo 8º - Los responsables de la operación de videocámaras y otros equipos utilizados, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes y datos por ellas obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Artículo 9º - En caso de incumplimiento a los deberes y obligaciones impuestos en esta Ordenanza, por parte de los operadores de videocámaras, o de quienes tengan acceso a la información producida por

éstos, será considerada falta grave, correspondiendo a los infractores las sanciones establecidas en el régimen general que regula el procesamiento informático de datos de carácter personal, vigente a la fecha que se cometa la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles.

Artículo 10º - La Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal arbitrará los medios para que las imágenes obtenidas sean utilizadas por jueces y fiscales que estén interviniendo en causas vinculadas con lo filmado, contribuyendo a la instrucción, coordinación y colaboración en la investigación y prevención de contravenciones y delitos.

Artículo 11º - Las imágenes que se obtengan, conforme las previsiones de esta Ordenanza, deberán ser conservadas por un plazo mínimo de seis (6) meses, que se computarán a partir de la fecha de su captación, vencido el cual serán destruidas a excepción de aquellas que por disposición legal deban ser expresamente reservadas.

Artículo 12º - Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones en el Presupuesto asignado, a los fines de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 13º - Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para adquisición de elementos técnicos para la implementación práctica de un "Sistema de video vigilancia urbana" acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el detalle del Anexo I del "Pliego de Condiciones Específicas" que se acompaña como Anexo al presente.

Artículo 14º - Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° /2013

EXPEDIENTE N° /2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento técnico para la puesta en práctica de un "Sistema de video vigilancia urbana" acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el detalle del Anexo I.-

La presente Licitación Pública se elabora en base a la Ordenanza N° .-CM-2013 que implementa el "Sistema de video vigilancia Urbana", a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, y que tiene por objeto la instalación de un sistema de vigilancia para ser instaladas en red por vía de fibra óptica, en espacios públicos y vías de acceso de la ciudad y en el marco de la Carta Intención refrendada oportunamente por la Intendente Municipal de la MSCB y la Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS _____ (\$ _____)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos uno por ciento, (1%), del Presupuesto Oficial-

Valor del Pliego: 1% VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Venta de Pliegos en el Departamento de Compras y Suministros

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día a las 10:00 horas.

LUGAR DE CONSULTAS: En la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 8,- a 13,- hasta setenta y ocho horas (78) antes de la apertura.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Economía, calle Mitre N° 545, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO: Llamar a Licitación Pública para la compra de equipamiento técnico para la puesta en práctica de un "Sistema de video vigilancia urbana" acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el detalle del Anexo I.-

Art. 2º) SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La presente Licitación se registrará por la Ordenanza 257-C-89 "Régimen de Contrataciones". Las partes deberán ajustarse a sus requisitos, a los Anexos y Circulares, a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, pliego de especificaciones generales y Anexo I.

Art. 3º) PRESUPUESTO OFICIAL:

ARIEL SILVIO GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Art. 4º).ADQUISICIÓN DEL PLIEGO y LUGAR DE CONSULTA: En el Departamento de Compras y Suministros, área dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 545, en horario de atención al pública.-

Art. 5º) CONDICIONES DE LOS OFERENTES: A los efectos de poder participar en el presente llamado a Licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para obligarse.
- b) No haber sido condenado a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. No estar procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.
- c) Cuando el oferente sea una sociedad, el plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este Pliego para el cumplimiento de la adjudicación, debiendo presentar el contrato que acredite su formación.
- d) No haber sido declarado en quiebra o estar en concurso de acreedores o en procedimiento de apremio como deudor de la Hacienda Pública.
- e) Constituir domicilio a los efectos de la presente licitación pública, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y manifestar su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios y en lo Contencioso Administrativo, según corresponda, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el caso que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- f) No tener deudas con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-
- g) No haber incumplido en contrataciones anteriores con el Municipio.
- h) No estar privado, por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.
- i) Se deberá demostrar habitualidad en el comercio, industria o profesión del ramo a que corresponda el contrato.
- j) No ser integrante de la Dirección de Suministros, de las respectivas comisiones de preadjudicación u oficinas de compras.
- k) Probar su capacidad financiera e idoneidad. Para ello deberá adjuntar todos los antecedentes y documentación pertinente que acredite lo solicitado: Balance firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que correspondiere, Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta y sus respectivos pagos, presentación de los últimos seis (6) pagos del Formulario 931 (SIJP) y Declaración anual del impuesto sobre los ingresos brutos y últimas 6 declaraciones de ingresos brutos mensuales pagas.
- l) Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 7º) APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS: La apertura de la Licitación se llevará a cabo en el Departamento de Compras y Suministros, área dependiente de la Secretaria de Economía, Bmé. Mitre 545, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día a las 10:00. horas.

Las Ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres correctamente foliados debidamente cerrados y lacrados. La documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus hojas, en orden correlativo, en el vértice inferior derecho, con la siguiente inscripción " Licitación publica N° /2013, Fecha y Motivo".

En cada oferta se abrirá en primer término el sobre de documentación general (Nº 1). Se verificará el cumplimiento de lo indicado en la presentación de las ofertas, para luego proceder a la apertura del sobre que contiene la propuesta (Nº 2). Sólo se otorgará 24 horas para presentar los libres deudas, indicados en el inciso d) del sobre Nº 1. La falta de cumplimiento de los otros requisitos indicados en dicho sobre será causal de rechazo de la oferta.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran los interesados presentes. En la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados en cuyo caso estos tendrán la obligación de firmar el acta.

SOBRE Nº 1

a.. El pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la Empresa Oferente, lo cual significa que acepta todo lo que en él dice. Todas las fojas deben estar

ARIEL SILVIO COMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche

foliadas en el vértice inferior derecho.

b.. Declaración donde conste que, para cualquier inconveniente judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de Río Negro, se establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche y se cumplimente con todo lo establecido en el Art. 6° del presente Pliego de Especificaciones Generales.

c.. Libre deuda Tasa Municipal por Servicios Retribuidos (del domicilio legal), Tasa de Seguridad e Higiene y del Tribunal de Faltas I y II (de la empresa y su representante, si correspondiere).

d.. Balance firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere. Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta y sus respectivos pagos. Presentación de los últimos seis (6) pagos del Formulario 931 (SIJP) y Declaración anual del impuesto sobre los ingresos brutos y últimas 6 declaraciones de ingresos brutos mensuales pagas.

e.. Garantía de la Oferta: La oferta deberá afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación.

La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

La garantía deberá ser concretada, en efectivo o a través de un Seguro de Caución, depositado en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

SOBRE N° 2:

a) La Oferta con IVA incluido, precio unitario y precio total de cada ítem, con el correspondiente Sellado de Ley, efectuado en la Dirección General de Rentas, en la primer foja.

b) Dirección de correo electrónico y teléfono.

La omisión del requisito exigido en el inc. e) del sobre N°1 y lo requerido en el sobre N° 2 será causa del rechazo automático de la propuesta.-

Art. 8°) SELLADOS: Deberá cumplimentarse lo requerido por la Ley Fiscal de la Provincia de Río Negro, reposición de Sellados en la foja de la oferta.

Art. 9°) ENTREGA O REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Suministros, área dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle Mitre 545, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta el momento fijado para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado, con la siguiente leyenda "Licitación Pública N° /2013, fecha y motivo".

Art. 10°) ACTO LICITATORIO: En el lugar y hora fijado para la apertura de las ofertas y con la presencia de los funcionarios designados por el Municipio, se procederá a abrir las ofertas recibidas y dar lectura de las mismas. De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y los interesados presentes, en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones y los que las formulen firmarán el documento.

Art. 11°) CONDICIONES DE LAS OFERTAS: Los oferentes consignarán sus ofertas en pesos, las cantidades serán impresas en números y en letras. No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entrelíneas y/o cualquier otra particularidad que pudiere inducir a error y/o confusión.

Art. 12°) DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá fijar domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

Art. 13°) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las mismas deberán mantenerse como mínimo Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de la adjudicación, por parte de la Municipalidad, no se presentara el retiro expreso de la misma.

Art. 14°) PLAZO DE ENTREGA: El proveedor deberá garantizar la entrega a los xxx días de adjudicada la licitación.

Art. 15°) FORMA DE PAGO: La Municipalidad abonará de la siguiente forma: Una (1) Semana desde la presentación de la factura.-

Art. 16°) DE LA ADJUDICACIÓN: El Municipio resolverá cual de las propuestas formuladas será aceptada, tomando en cuenta calidad, precios, entregas, descuentos. El Municipio podrá rechazar todas las ofertas sin que por ello asuma responsabilidad alguna frente a los proponentes. A su vez comunicará su decisión a todos los participantes del Acto de Apertura de las Ofertas. El proponente o

adjudicatario no podrá traspasar los derechos en todo o en parte sin consentimiento del Municipio.

La Carta Orgánica dispone en su Capítulo 7 artículo 133 que, en los casos de concursos públicos de precios o licitaciones públicas, las empresas radicadas en la ciudad, que realicen ofertas que no superen en un 5% la oferta ganadora, tendrán la posibilidad de igualar con el fin de obtener prioridad en la adjudicación.

Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a efectuar una nueva en el plazo que se fije. Si subsistiera la igualdad y el objeto del contrato permitiera dividir la provisión, se invitará a los oferentes a aceptar su posible adjudicación por partes iguales. De no ser posible o no aceptarse este último procedimiento, la adjudicación se efectuará por sorteo. En el caso que para un renglón determinado se presente un empate de precios, se tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios para subsistir la igualdad.

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Tratarse de una organización social caracterizada según el artículo 19º, inciso n) de la ordenanza.
- c) Radicación de la firma en nuestra ciudad.
- d) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas.
- e) Sorteo.

Art. 17º) DE LAS IMPUGNACIONES: Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán TRES (3) días hábiles para tomar vista al Expediente. En ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Las impugnaciones deberán presentarse ante la autoridad responsable del llamado, que deberá dar intervención a la Secretaría de Hacienda con el informe que estime pertinente y al Tribunal de Cuentas. Tendrá efectos suspensivo del trámite en el estado en que se encuentre.

Publicada la Pre adjudicación y notificada a los oferentes por medio fehaciente en el domicilio constituido, éstos tendrán 24 horas para impugnar. Las impugnaciones se deberán hacer por escrito. En caso que la impugnación se resuelva favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación se resuelva favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en el Departamento de Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrán carácter suspensivo del trámite en cualquier estado en que se encuentre.

Art. 18º) DE LAS SANCIONES: En caso de mora en el cumplimiento de la entrega, sancionará con multas del 3% del monto contractual por día corrido, desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega de los bienes. Queda establecida la facultad de rescindir el contrato sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna por parte de la Municipalidad de S.C. De Bariloche, sin que ello implique responsabilidad alguna para este Municipio.

Art. 19º) DEL ADJUDICATARIO: Una vez notificada la firma adjudicataria deberá presentar en la Municipalidad la Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

ARIEL SILVIO COMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PUBLICA N° /2013

EXPEDIENTE N° /2013

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

Anexo I

“Sistema de video vigilancia urbana”

PUNTOS DE CAPTURA		
#	Item	Cantidad
Los puntos de captura según especificación en anexo 1		
1	Cámara Tipo Axis modelo Q6032-E o similar	20
2	Brazo de Montaje para cámara	20
3	Caja Estancia IP-65 de 600x800x300	20
4	Switch SMC modelo 8024L2, o similar	20
5	UPS Liebert o APC 800VA	20
6	Protecciones Eléctricas para gabinetes	20
7	Borneras para Gabinetes	20
8	Zapatilla de conexiones de 5 bocas	20
9	Módulos SFP Monomodo 10Km	40
CENTRO DE VISUALIZACIÓN		
#	Item	Cantidad
1	Software para Monitoreo de cámaras tipo Digifort (modelo Enterprise DGFEN1008V6) o similar, con soporte de hasta 30 cámaras (o menor cantidad con licencia de ampliación)	1
2	Servidor tipo HP, Proliant DL-380-G7, 6GB Ram, XEON o similar	1
3	HHDD SAS 1TB HP 1TB 6G SAS 7.2K 2.5in MDL HDD o similar	2
4	Switch anillos SMC, modelo 8024L2 o similar	2
5	Switch Concentrador Cisco Layer 2 o similar	1
6	Rack de 40U Gabinetel o Rittal o similar	1

ARIEL SILVIO GONIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Baños

Sr. DIEGO A. PUENTE
Secretaria de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de S.C. de Baños

7	UPS Liebert 6000VA o similar	2
8	Bandeja de Fibra Optica para Rack (24 bocas) o similar	1
9	Workstations Dell/HP, con Monitor LCD 32" y S.O. Win7 o similar	5
10	Placa de video AMD Radeon, modelo HD 6750 1G DDR 5 o similar	6
11	Escritorios tipo Platinum o similar	8
12	Extensor/Switch KVM	8
13	Cableado Estructurado de cinco puestos de trabajo con Patch Pannel AMP 24 bocas	5
14	Archivero de dos cajones	2
15	Módulos SFP Monomodo 10Km	4
16	Patchcords UTP 1,5 metros de longitud	20
17	Patchcords F.O. 2 metros de longitud	5
18	Cable Canal 100x100mm	5
19	Acometida de Fibra Óptica	1
20	Sistema operativo Windows Server 2008 R2	1
21	Joystick digital Pan/Tilt/Zoom para sistemas de cámaras IP, modelo VM Desktop (VisionxIP) o similar	3
22	Monitores LCD 32" para puestos de visualización	3

ARIEL SILVIO GOMEZ
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de S.C. de Berilóche

Sr. DIEGO A. PUENTE
 Secretaria de Seguridad Ciudadana
 Municipalidad de S.C. de Berilóche



Bariloche, 24 de Julio de 2013

Sra. Intendente Interina de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche

S / D

Ref:// Propuesta de Implementación de Sistema Integral de Videovigilancia Urbana para la ciudad de San Carlos de Bariloche

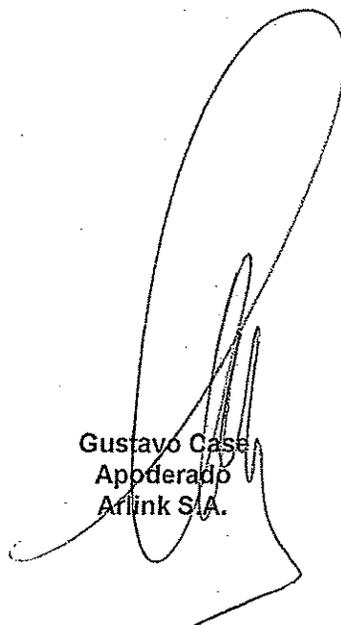
De nuestra consideración:

Conforme a las conversaciones mantenidas en relación al tema de referencia, ponemos a su disposición nuestra propuesta para la implementación, puesta en marcha, conectividad y mantenimiento de un Sistema Integral de Videovigilancia Urbana.

Cabe destacar que la solución propuesta es llave en mano y de iguales características a la ya implementada en la ciudad de Viedma con excelentes resultados.

Nuestra propuesta se ajusta a exigentes especificaciones técnicas y se trata de una Solución Integral que ofrecemos basados en nuestra experiencia adquirida en instalaciones similares, consta de dos partes, la primera, que incluye la Provisión del Equipamiento solicitado, Materiales, Mano de Obra y Plan de Capacitación para el personal policial que operará y supervisará la operación y la segunda parte se refiere al servicio mensual que garantiza el mantenimiento y soporte de infraestructura del sistema propiamente dicho, necesario a fin de asegurar una operatividad del 95% anual.

Ponemos a su disposición todo nuestro conocimiento y experiencia acumulada en este tipo de proyectos, no solo en la provincia de Río Negro, sino también en otras provincias como Mendoza y Catamarca.



Gustavo Case
Apoderado
Arlink S.A.



**Desarrollo de la propuesta para la
Ciudad de San Carlos de Bariloche**



Sistema de Videovigilancia Urbana para la Ciudad de San Carlos de Bariloche

EQUIPOS QUE QUEDAN EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE

PUNTOS DE CAPTURA

#	Item	Cantidad
1	Cámara Axis, modelo P5532-E	20
2	Brazo de Montaje para cámara Axis	20
3	Caja Estanca IP-65 de 600x800x300	20
4	UPS Liebert o APC 800VA	20
5	Protecciones Eléctricas para gabinetes	20
6	Borneras para Gabinetes	20
7	Zapatilla de conexiones de 5 bocas	20

CENTRO DE VISUALIZACIÓN

#	Item	Cantidad
1	Software para Monitoreo de cámaras Digifort, modelo Enterprise DGFEN1008V6, con soporte de 8 cámaras	1
2	Licencia de ampliación para Software Digifort modelo Enterprise DGFEN1116V6, con soporte para 16 cámaras adicionales	1
3	Servidor HP, Proliant DL-380-G7, 6GB Ram, XEON	1
4	HHDD SAS 1TB HP 1TB 6G SAS 7.2K 2.5in MDL HDD	2
5	Switch Concentrador Cisco Layer 2	1
6	Rack de 40U Gabinet o Rittal	1
7	UPS Liebert 6000VA	1
8	Bandeja de Fibra Óptica para Rack (24 bocas)	1
9	Workstations Dell/HP, con Monitor LCD 19" y S.O. Win7	2
10	Placa de video AMD Radeon, modelo HD 6750 1G DDR 5	2
11	Escritorios Platinum	2
12	Extensor/Switch KVM	2
13	Cableado Estructurado de dos puestos de trabajo con Patch Pannel AMP 24 bocas	2
14	Archivero de dos cajones marca Platinum	1
15	Patchcords UTP 1,5 metros de longitud	20
16	Patchcords F.O. 2 metros de longitud	5
17	Cable Canal 100x100mm	5
28	Acometida de Fibra Óptica	1



19	Sistema operativo windows Server 2008 R2	1
20	Joystick digital Pan/Tilt/Zoom para sistemas de cámaras IP, modelo VM Desktop (VisionxIP)	2
21	Monitores LCD 22" para puestos de visualización	2

TOTAL DE LA OFERTA PARA LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	
Equipos e Infraestructura del Sistema de Videovigilancia Bariloche	\$ 1.111.367,49
Costo de Instalación, Configuración, Puesta en Marcha y Capacitación	\$ 1.294.271,21
Canon Mensual por Conectividad y Mantenimiento de 20 puntos de Captura	\$18.000,00

Condiciones Impositivas:

Los precios cotizados son fijos e inamovibles, y contienen todos los impuestos y gravámenes, de cualquier índole u origen. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado se debe considerar la alícuota establecida legalmente según corresponda, dichos precios incluyen IVA.

Plazo de Entrega:

El tiempo de implementación total será de noventa (90) días corridos aproximadamente, a partir de la recepción de los materiales. Pudiendo haber entregas parciales programadas con el fin de poder poner operativo rápidamente parte del parque de cámaras y centro de monitoreo.

Forma de Pago:

- > **Equipamiento, Infraestructura y Costo de Instalación:** Cincuenta (50) % al contratar, cincuenta (50) % al finalizar la instalación contra certificado de recepción definitiva.
- > **Canon Mensual por servicios:** Contado a mes vencido.

Duración del Contrato:

La duración del contrato por la prestación de los servicios de Conectividad y Mantenimiento será de veinticuatro (36) meses con dos (02) renovaciones de doce (12) meses cada una.

Validez de la Oferta:

Treinta (30) días corridos.